

M. Lopez

1718 N.º 11

Ymarriva q. hace Salvador
Cristoval Alvarado Camon Solino.
Se le exorren el Servicio de Campa-
nas p. su profesion.

19 6x

En la Villa de Santiago de la Monclova
 en treinta dias del mes de marzo de mil setecientos
 diez y ocho años: ante mi el Sarg. m. D. Joseph
 Antonio de Celaya Teniente y Beniente General
 de estas Partes de San Fran. de Asis, y de esta
 de Contienda el Excmo. del Excmo. de quien
 se de que doy fe

D. Salvador Christoval Maestro de Capilla Real y Bezino
 del Pueblo de San Fran. de Asis cercano a esta Villa de la Mon
 clova. pazeo ante V. a en la forma que ayaluga en dize
 cho y almis Comberga y dize. en dize que amas de nuebe
 años paze mas o menos que entre Contia Capilla de Cantores ten
 mos Estrumentos de musica de canto llano de Organo de mi
 costa por necesidad que se tenia aqui: de Cantores con notable falta
 de profesor delante de Solfa Comomas Combiniente para los Rito:
 que va la Iglesia: que con el qual Oficio estoy Contia Capilla
 entendiendo y asistiendo en la Cap. Rojina de esta dha: Villa y en
 la de San Fran. de Asis unicamente aguantando esmerando a las Iglesias y
 funciones que se Ofusen por instantes a los bezinos y esto con pun
 tualidad de toda la Capilla por que estoy de dia y de noche alisior
 do y doctinando a mis muchachos e hijos con el arte de dha: mu
 sica con el Selo de San Fran. de Asis. = y al Rey Nuestro Senor que
 Dios guarde. Sin el gasto que asen a Su Mag. mas por todo lo
 qual. pido y Suplico a V. a que para poder pasar. Condesensia y que
 el dha: Oficio en dha: Villa. a la utilidad de los dha: Ofi
 sios, que V. a sea servido de con Seder Mandamiento Amofaus
 para estar Exento y libre del trabajo de Caballadas, Jornadas
 y todo aquello que es en perjuicio de dha: mi Oficio por ser mi
 profesion - el asista para el Culto divino y estaryo. admitido
 en V. so de dha: Maestria en dha: pueblos des de el tiempo
 que entra a la fecha desta por el V. so y estilo Comun de los pueblos
 Villas y Lugares con la Separacion de Cantores: en las Iglesias

por ser este Oficio Mese Sario a todos demuncho bien: Con que espero
 Recibir de la muy Poderosa de N.^a para el arieto en esta nueva fa-
 daciones: O por si: que N.^a me supla esta petición en el presente pa-
 pel Comun por falta del Sellado en los terminos de la ley: que
 pido Justicia con necesidad y en lo necesario que pido Costas de
 de Soluendo como Vntante de este Original con el proveyen-
 to

D. Salvador Christo N.^o

Por mi Carta la habe con presentada
 y entendido de su t. Sento. Mando este
 Jescris. como a el. P. S. de. se Haga
 notorio y se les entrie que al Juegador
 Cau'l de Just. y Regimiento del pueblo
 de San Fran. de la nueva + Cascala de
 esta provincia. por si tubieren que
 alegar en contrario. I de no: hiel
 dho Don Salvador Joptoral replicante
 se guarden los privilegios de Exep-
 zione que Representa a Mtes. de
 Capilla. o en la forma que se sel
 Carede en otras Ciudad de Villa de Cua
 gares de esta nueva Coana a dho Mtes
 Am. lo decreto mando y jimo con los
 testigos de mi A. A. Alcaide como Jue
 Verap. por falta de est. Su dho J. Real
 de que doy fee = H. de Anis

Don Joseph Antonio de
 Ecay y Chuaquet

Juan de Salazar
 W. de Anis
 Juan Flores y b. de